



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION  
DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN  
INTEGRAL DE RESIDUOS EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

## 1.-CLAUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del presente contrato es garantizar, a través de empresa especializada, el servicio de recogida, transporte y posterior destrucción de papel, documentación personal y confidencial de la documentación generada en la Sede Central de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (situada en la calle Alcalá 38 y Cedaceros 11, 2ª y 3ª planta) y la gestión integral de los residuos generados en la misma.

## 2.-CLAUSULA SEGUNDA-CARACTERÍSTICAS

El presente contrato incluirá:

### 2.1.- DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN:

-Servicio de recogida, transporte, custodia y trituración en las 24 – 72 horas posteriores al aviso de recogida por parte del cliente de todo tipo de documentación confidencial en soporte papel, CD, DVD, videos, etc

El servicio incluye el envío de los contenedores hasta las instalaciones de la SGIIPP, alquiler de los contenedores depositados, transporte hasta la planta de destrucción y trituración del material (papel o MNR) a 60 mm .-NIVEL 2 de la NORMA UNE-EN 15713:2010 “destrucción segura de material confidencial”

- El precintado de los contenedores y/o sacas se realizara por parte del personal de la empresa adjudicataria. Acompañará siempre a la recogida la “Hoja de Servicio”, documento donde se indicara el número de serie del precinto para posteriormente ser revisado y contrastado por el responsable de planta una vez llegue a las instalaciones, garantizando de este modo la trazabilidad del servicio por parte de la empresa adjudicataria.

-El transporte de los elementos se realizará mediante vehículos propios, completamente cerrados hasta su descarga en recinto cerrado de la planta, donde se procede a su destrucción.

-La empresa adjudicataria proporcionará los contenedores necesarios, garantizando la reposición de cada uno de los elementos contenedores en el acto de la recogida.

Los contenedores se adaptaran a lo dispuesto en la norma UNE- EN 15713/2010 y la norma ISO 27001

-Las características de los contenedores serán las siguientes:

- a)-Estarán dotados de cierre de seguridad.
- b)-Serán contenedores de gran movilidad, equipados con ruedas.

c)-Deberán ser de un material que evite la propagación del fuego en caso de incendio (ignífugos).

d)-Los contenedores dispondrán de una llave de seguridad para proceder a su apertura en el caso de que fuera necesario por parte del usuario. Los contenedores deberán permanecer cerrados en las dependencias del cliente para evitar accesos indebidos a la documentación de su interior.

e)-En el momento de la recogida, se precintarán los envases para garantizar una mayor seguridad hasta su recepción en la planta de destrucción. La numeración de los precintos, será reflejada en las órdenes de trabajo correspondientes, verificándose a su recepción en la planta de destrucción.

f.- Los contenedores serán de dos tipos:

Medidas (cm.)	Largo	Ancho	Alto
Contenedor 70 L.	39 cm (+/- 10cm).	40 cm. (+/- 10 cm)	59 cm (+/- 10cm).
Contendor 240 L	55 cm. (+/- 10cm)	48 cm. (+/-10cm)	100 cm. (+/-10 cm)

-La empresa adjudicataria, procederá a la instalación de **15 contenedores de 240 L METÁLICOS** y **11 contenedores de 70 L METÁLICOS**. La ubicación de los contenedores será a indicación de la administración.

-La recogida se efectuará a demanda del cliente, una vez al mes, con transporte de los contenedores y trituración de la documentación, siendo el tiempo máximo de respuesta de 72 horas. El protocolo de actuación es de cambio de contenedor lleno por uno vacío.

-La destrucción de la documentación se realizará, cuando fuese necesario, en presencia de un funcionario designado por Instituciones Penitenciarias, que certificará la misma junto con el responsable de la empresa.

## 2.2.-GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS:

-Con la periodicidad de cuatro veces a la semana, se procederá a retirar los contenedores que contienen los residuos orgánicos, envases, siendo los días a determinar por la Administración.

-Los residuos de cartón se retirarán cuatro veces al mes.

-En el caso de los contenedores de orgánicos y envases se cambiarán los contenedores sin manipular el interior y el cartón se extraerá de la jaula donde estará depositado llevando todo al camión.

-Los residuos de dichos contenedores recibirán tratamiento conforme a la Legislación Medio Ambiental vigente.

-La empresa adjudicataria proporcionará los contenedores adecuados al efecto, en concreto cuatro contenedores plásticos de 360L, una jaula rejilla metálica de 700cm de largo, 800cm de ancho y 1700 cm de alto ( +/- 10 cm), así como un contenedor de pilas de 10 L.

2.3.-SERVICIO EXTRAORDINARIO Y PUNTUAL: Se realizara una retirada puntual y con carácter anual de retirada de traslado, recogida y destrucción de residuos (documentación confidencial, embalajes, plásticos, hierros, maderas, material informático o cualquier otro tipo de residuos sólidos), con una capacidad máxima de 12 m3 a transportar, con fecha a determinar por la Administración.

### 3.- CLAUSULA TERCERA -OTRAS CARACTERÍSTICAS

-La empresa adjudicataria prestara el servicio a través de recursos y personal propio, que acudirán a las instalaciones de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias debidamente uniformados e identificados como empleados de la misma, para la óptima realización del servicio.

-El transporte de los elementos se realiza mediante vehículos propios, completamente cerrados hasta su descarga en recinto cerrado de la planta, donde se procederá a su destrucción y reutilización en su caso.

-Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el posterior tratamiento de los residuos y deberá garantizar que los elementos potencialmente peligrosos han sido retirados y tratados correctamente en gestor especialista oficialmente autorizado, así mismo deberá garantizarse que los residuos finales que se han generado en la transformación han sido enviados a gestores autorizados o vertederos controlados, todo ello de acuerdo con las leyes vigentes.

-Para cubrir cualquier contingencia que se pudiera derivar de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria dispondrá de una póliza de Responsabilidad Civil de hasta 3.000.000€. La entidad adjudicataria deberá acreditar antes de la formalización del contrato la existencia de este seguro, quedando obligada a mantenerlo durante todo el periodo de ejecución del mismo.

-Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, siempre a juicio de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la adjudicataria.

-En lo que respecta al personal dedicado a la realización de este servicio, en su relación con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se tendrá en cuenta lo dispuesto en las "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de Servicios", de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, de fecha 28 de diciembre de 2012, en especial en aspectos tales como:

\*Las labores del servicio a contratar son totalmente independientes y no coincidentes con las del resto de personal de los Servicios Centrales la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

\*El personal de la empresa que resulte adjudicatario y preste el servicio contratado, en ningún caso, tendrá acceso a servicios, cursos de formación, atención médica, percepción de indemnizaciones, dirección institucional de e-mail, acceso a intranet, ni cualquier otro servicio, que se preste al personal dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

-En cuanto al acceso a los edificios y controles de seguridad, la empresa adjudicatario se someterá a las normas impuestas para el personal ajeno a la Institución.

-El adjudicatario deberá comprometerse y adoptar las medidas necesarias, así como disponer de los medios humanos y materiales adecuado para la óptima prestación del servicio objeto del contrato y de su control de calidad, estando a su exclusivo cargo todos los gastos que originen este compromiso.

Así mismo, también correrá de su cargo todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de la tarea y la formación adecuada del personal para el mejor desarrollo del servicio.

-El adjudicatario será responsable por el incumplimiento de la carga de trabajo, así como de la concesión de permisos, licencias, vacaciones y sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, así como las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda.

-La empresa se compromete a realizar el servicio de forma que en ningún momento, ni bajo ninguna circunstancia (vacaciones, huelga, absentismo laboral, avería del vehículo, etc.) se incumpla con el objeto del contrato. Todos los gastos derivados de cualquier circunstancia serán por cuenta de la empresa adjudicatario.

-Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la correspondiente verificación por parte del órgano de contratación.

-En caso de mal funcionamiento del personal que realiza el reparto, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias puede solicitar el cambio por otros efectivos más adecuados

-La empresa adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo mediante el Real Decreto 1711/2004, de 30 de enero, de Coordinación de Actividades Empresariales, cumplirá todo lo establecido en dicha normativa así como el resto de obligaciones que por ley venga obligado por la legislación vigente en la materia.

#### **4.- CLAUSULA CUARTA –SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

Todo el personal de la empresa adjudicatario, estará obligada al cumplimiento de un Acuerdo de Confidencialidad, de manera que estarán obligados al mayor secreto profesional por acceso a datos que pudieran existir en las tareas de vaciado y destrucción de la documentación. Este acuerdo de confidencialidad seguirá existiendo incluso si ya no fuera adjudicatario del servicio.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento Europeo de Protección de datos y su normativa de desarrollo.

-La empresa adjudicataria presentará mensualmente, un certificado con los servicios de destrucción prestados, tal y como figura en el ANEXO I. Dicho certificado contendrá los siguientes conceptos:

- a.- Método utilizado para la destrucción de los documentos.
- b.- Fecha y lugar de la destrucción de los documentos.
- c.- Tamaño final resultante de las partículas expresadas en milímetros.
- d.- Planta en la que se ha realizado la destrucción de documentación.

#### **4.- CLAUSULA QUINTA - AMBITO TERRITORIAL DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La prestación de los servicios objeto del contrato tendrá lugar en la Sede Central de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (situada en la calle Alcalá 38 y Cedaceros 11, 2ª y 3ª planta).

En caso de traslado de alguna de las sedes descritas, la entidad adjudicataria se compromete a seguir prestando el servicio en la nueva ubicación, adaptando la prestación del servicio a las características y necesidades de la misma.

#### **5.- CLAUSULA SEXTA-DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, desde el 15 de febrero de 2020 hasta el 14 de febrero de 2021, o desde su formalización. Queda prevista la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo de veinticuatro meses (dos años).



**6.- CLAUSULA SEPTIMA -FORMA DE PAGO.** La facturación del presente servicio se realizará mensualmente.

16 de junio de 2020

LA JEFA DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y ASUNTOS GENERALES  
Montserrat Herranz Martín

P.A La Jefe de Servicios de Asuntos Generales

Amparo Juan López